

Montevideo, 18 de marzo 2026

Informe Anual de Gobierno Corporativo – Año 2025

La Compañía Cooperativa de Seguros SURCO es una cooperativa de segundo grado constituida el 9 de Septiembre de 1992 amparada por la ley Nº 10761 del 15 de agosto de 1946 y Ley 18407 del 24 de Octubre de 2008, e integrada por Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC), Cooperativa ACAC, Cooperativa de las Fuerzas Armadas (Cofas), Asociación Cooperativa Electoral (ACE), La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico (CSM), Grupo Cooperativo Seguros Múltiples. Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP (FUCEREP) y Cooperativa de Ahorro y Crédito Intepa (CINTEPA).

El domicilio de la casa central de la Cooperativa es en Bulevar Artigas 1388 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. La Cooperativa cuenta con un anexo en Bulevar. Artigas 1368.

La Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay supervisa las empresas habilitadas y establece el cumplimiento de requerimientos mínimos en relación con inversión en activos, constitución de reservas para posibles siniestros y responsabilidad patrimonial.

SURCO es una empresa cooperativa autorizada por el Poder Ejecutivo a operar como entidad aseguradora:

- en la rama vida en todo el territorio nacional, según resolución de fecha 10 de enero de 1995,
- en seguros colectivos de invalidez y fallecimiento a que se refiere el Art. 57 de la ley Nº 16713, según resolución de fecha 10 de abril de 1996,
- en la rama incendio, según resolución de fecha 14 de agosto de 1997,
- en la rama robo y riesgos similares según resolución de fecha 6 de diciembre de 2002 ,
- en la rama Otros según resolución del 15 de Septiembre de 2003,
- en la rama Responsabilidad Civil por resolución del 10 de Julio de 2008,
- en la rama Vehículos automotores y remolcados por resolución 1º de Octubre de 2008.
- en la rama Caución por resolución de 19 de Agosto de 2021.

1. Estructura de Propiedad

- i. El capital social integrado a fin del año de referencia asciende a \$ 260.086.442,63 (pesos uruguayos doscientos sesenta millones ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 63/100).
- ii. El capital social se represente en partes sociales según el siguiente detalle de la nómina de socios y su participación.

Cooperativa Socia	Porcentaje
ACAC	31,64%
COFAC	7,12%
COFAS	3,17%
ACE	3,04%
La Segunda	31,12%
Coop Seg Múltiple	5,40%
Grupo C. Seg. Múltiple	10,09%
CINTEPA	5,41%
FUCEREP	3,00%
Total Capital Integrado	100,00%

- iii. Según establece el estatuto social: *“Las partes sociales serán de igual valor, nominativas e indivisibles. Su valor nominal será de \$ 10.000 (Pesos uruguayos Diez mil). Serán integradas en dinero y constarán en certificados u otro documento representativo de una o más de ellas. Podrán transferirse a otro socio o a otras cooperativas o entidades que reúnan las condiciones para ser socias, previa autorización por escrito del Consejo Directivo.”* (Art 23).
- iv. Integración, nombramientos, vigencias en cargos y formas de revocación previstos en el Estatuto social para los distintos órganos de administración y control que componen la Cooperativa:

Consejo Directivo: “Los miembros del Consejo Directivo y sus suplentes serán designados por la Asamblea General Ordinaria en los años que corresponda, a cuyos efectos cada entidad socia de las ocho que posean mayor capital social integrado propondrá una lista de cuatro personas dentro de la nómina de sus representantes en la Asamblea, y las demás entidades socias propondrán una lista de cuatro personas dentro de las nóminas de sus representantes en la Asamblea, en ambos casos a efectos de esta designación.

Los que designados pasen a integrar como titulares el Consejo Directivo serán automáticamente relevados de su carácter de representantes ante la Asamblea. Durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelectos.” (Art 41).

“La Asamblea General por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, artículo 37 literal f), puede remover en cualquier momento a los miembros del Consejo Directivo, siempre que el asunto figure en el Orden del Día o sea consecuencia directa del asunto incluido en él.” (Art 42).

Comité Ejecutivo: “El Consejo Directivo en la primera sesión posterior a su designación elegirá entre sus miembros a un Comité Ejecutivo integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que lo serán de la Cooperativa, todos los cuales podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Mientras los titulares ocupen sus cargos en el Comité Ejecutivo sus respectivos suplentes los sustituirán en el Consejo Directivo.” (Art. 48)

Comisión Fiscal: “Los miembros de la Comisión Fiscal serán electos por la Asamblea General Ordinaria en los años que corresponda, dentro de una lista de candidatos que se confeccionará con un aspirante que presentará cada entidad socia. Durarán tres años en su función y podrán ser reelectos por un nuevo período. Para una nueva reelección deberán dejar transcurrir un período. El miembro correspondiente a los titulares de los instrumentos de capitalización será electo, por mayoría simple, en Asamblea que deberán realizar previamente a la Asamblea General Ordinaria aquellos titulares.” (Art. 54).

Administración Ejecutiva: “La Administración Ejecutiva de la Cooperativa será constituida por la Gerencia General y las Gerencias o Responsables de Áreas que se entiendan necesarias. El principal cometido de la Administración Ejecutiva es transformar las decisiones estratégicas y políticas generales de la empresa, en objetivos, planes, y programas de operación a través de manejo y aplicación de los recursos de que dispone o que pueda incorporar la Cooperativa, con el fin de lograr los mejores resultados en los diferentes campos de la gestión.” (Artículo 58)

- v. Normas generales para todos los órganos de la Dirección Superior:

Los períodos de los órganos sociales electivos de la Cooperativa tendrán una duración de tres años, y se contarán desde el primero de julio siguientes a la Asamblea en la que se haya producido la elección y hasta el 30 de junio del año que corresponda.

No obstante, la asunción de cargos de las personas que hayan sido electas se producirá en un plazo no mayor a 30 días desde que hayan sido habilitadas, por la Autoridad Estatal de Control, todas dichas personas. Mientras tanto eso no ocurra los miembros salientes permanecerá en funciones hasta que tomen posesión los que hayan de sustituirlos. (Art 55)

Cualquier miembro de un órgano que no concurra a más de tres sesiones consecutivas del mismo sin causa justificada, será intimado por telegrama colacionado a concurrir.

De no hacerlo será declarado cesante por el mismo órgano que integra.

El que por enfermedad o cualquier otra causa no pueda desempeñar sus funciones por más de tres meses consecutivos, dejará de pertenecer al órgano correspondiente, salvo licencia especial concedida justificadamente por el órgano que integra. (Art 56).

En caso de renuncia, separación del cargo, fallecimiento o cualquier otro motivo que implique la ausencia de un integrante del Consejo Directivo o Comisión Fiscal, los suplentes reemplazarán a los titulares en forma automática. El reemplazo será definitivo cuando el titular presentase renuncia, fuese separado del cargo o falleciere y transitorio toda vez que falte el titular y hasta que éste reasuma el ejercicio de sus funciones. Para el caso de alejamiento definitivo de un integrante titular o suplente de cualquiera de los órganos sociales de la Cooperativa, la entidad de origen podrá proponer sustituto en la primera Asamblea que se realice, a efectos de completar el período. (Art. 57).

vi. El régimen de funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos por mayorías por parte de la asamblea es el siguiente:

“La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio económico para tratar los temas previstos en la convocatoria, dentro de los cuales deberán incluirse necesariamente:

- a) Memoria Anual del Consejo Directivo y los Estados Contables del ejercicio pasado;
- b) Proyecto de Distribución de Excedentes o Absorción de pérdidas;
- c) Informe de la Comisión Fiscal;
- d) Elección de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscal cuando correspondiere.
- e) Tomar conocimiento del Presupuesto del ejercicio en curso.

La Asamblea se considerará en sesión permanente hasta resolver todos los asuntos del Orden del Día, pudiendo suspender las deliberaciones y continuarlas en los días, horas y lugar que al terminar cada reunión anuncie en voz alta el Presidente sin necesidad de nueva convocatoria”. (Art 29)

“La Asamblea podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y tratar cualquier asunto de su competencia, aún de los que regularmente corresponde tratar en sesiones ordinarias.” (Art 30)

“La Asamblea General será convocada:

- a) Por la propia decisión del Consejo Directivo.
- b) A solicitud de la Comisión Fiscal.
- c) A solicitud de un número de socios superior al 10 % (diez por ciento).

En los casos de los literales b) y c) la Asamblea debe ser citada dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Si el Consejo Directivo omitiere citarla, la Comisión Fiscal efectuará la convocatoria respectiva.” (Art 31)

“Las citaciones para las Asambleas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán hacerse con un mínimo de 10 (diez) días de anticipación y un máximo de 30 (treinta) días, por medio idóneo y fehaciente. En las citaciones debe señalarse la mención del carácter de la Asamblea, la fecha, el lugar y orden del día de la misma, la que deberá establecer los puntos a tratar expresados en forma clara y concreta.” (Art 32).-

“La Asamblea sesionará en primera convocatoria con el número de socios que representen por lo menos los 2/3 (dos tercios) de los votos de los socios habilitados; en segunda convocatoria, una hora más tarde, con el número de socios que representen por lo menos 1/3 (un tercio) de los votos habilitados.

En ambos casos la Asamblea requerirá para sesionar un número mínimo de 3 (tres) entidades socias.” (Art. 33)

“La Mesa de la Asamblea estará compuesta por los integrantes del Comité Ejecutivo, siendo dirigida por el Presidente, o, en su defecto, por el Vicepresidente o el Secretario, por su orden. Quien la presida podrá integrar a la mesa los asesores que estime conveniente.” (Art 34)

“Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigen mayorías especiales. Los socios podrán votar por poder, con la única limitación que ningún apoderado podrá representar a más de un socio.” (Art 35)

“Las resoluciones tomadas por la Asamblea serán puestas en conocimiento de los socios en general, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de éstas, mediante comunicación escrita remitida a los socios, aviso puesto en la sede social u otros medios adecuados. “ (Art 36)

“Es de competencia de la Asamblea General:

- a) Modificar e interpretar en forma auténtica el Estatuto.
- b) Fijar las políticas generales de la Cooperativa.
- c) Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo, Memoria y Estados Contables, Absorción de Pérdidas, Proyecto de Distribución de Excedentes y Reservas, previo Informe de la Comisión Fiscal y de la Auditoría si correspondiere.
- d) Establecer, a propuesta del Consejo Directivo, las cuotas mínimas de integración del capital social.
- e) Designar por 2/3 (dos tercios) de votos presentes al Consejo Directivo y a la Comisión Fiscal.
- f) Remover por 2/3 (dos tercios) de votos presentes a los integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comité Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad que respecto a éste posee el Consejo Directivo.
- g) Fijar las compensaciones de los miembros del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y de las Comisiones que se determinen, en su caso.
- h) Actuar como Tribunal de Alzada en los casos del artículo 18 y demás recursos interpuestos que correspondan.
- i) Decidir, por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal o Comité Ejecutivo.
- j) Decidir, por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, sobre la asociación de la Cooperativa con otras personas jurídicas, siempre y cuando ello implique participación en el capital de éstas.

k) Resolver, por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, sobre la formación de un fondo rotatorio, la emisión de obligaciones o debentures negociables, participaciones subordinadas, participaciones con interés u otros instrumentos de capitalización, en las condiciones establecidas en la legislación y reglamentación respectiva.

l) Resolver, por 2/3 (dos tercios) del total de votos de la Cooperativa y un mínimo de tres entidades socias, sobre la fusión con otra cooperativa, disolución de la entidad, cambio sustancial del objeto social o cambio de responsabilidad limitada a suplementada.

m) Resolver la admisión de los aportes obligatorios al capital social por parte de los socios.”
(Art. 37)

vii. Con fecha 18/6/25 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, a la cual asistieron la totalidad de los representantes por cada cooperativa. El orden del día fue el siguiente:

1. Memoria Anual del Consejo Directivo, estados contables, Informe del Comité de Auditoría, Informe de la Comisión Fiscal e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico 2024.
2. Proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas: ejercicio económico 2024.
3. Eventual cesión de derechos de la distribución de excedentes de Cooperativa Seguros Múltiples de Puerto Rico a Grupo Cooperativo Seguros Múltiples.
4. Propuesta de capitalización de los retornos de libre disponibilidad sobre pares sociales integradas.
5. Condiciones de ingreso de nuevos socios.
6. Informe sobre presupuesto de ingresos, gastos e inversiones y evolución del ejercicio económico 2025.
7. Retribución a los miembros del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo Comité de auditoría y Comisión Fiscal.
8. Elecciones de miembros del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.
9. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

La totalidad de los puntos tratados fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

2. Estructura de Administración y de Control de los órganos de la Dirección Superior de la Cooperativa

i. La integración de los órganos de Administración y Control es la siguiente :

Nombre Completo	Cargo	Ingreso
OCAMPOS AGORIO, WALTER ALVARO	Presidente	12/11/2024
GRIMALDI ARAMBURU, ALBERTO JOSE	Vicepresidente	28/08/2024
DIAZ CORA, CARLOS ALFREDO	Integrante del Consejo Directivo	24/09/2025
ERRAMUSPE COSTA, MARIO ALFREDO	Integrante del Consejo Directivo	18/06/2025
ESQUERRA NAVARRO, YANINA TEODORA	Integrante del Consejo Directivo	24/07/2019
LUMILLO BURGHI, OSCAR EDUARDO	Integrante del Consejo Directivo	15/06/2010
MOREIRA BAREA, DANNY FREDY	Integrante del Consejo Directivo	25/11/2020
ROBLEDO GHIGLIANI, HECTOR HORACIO	Integrante del Consejo Directivo	01/07/2018
ROSARIO, RIZICK	Integrante del Consejo Directivo	23/09/2015
VILCHE, FABIO	Integrante del Consejo Directivo	24/09/2025
BENTANCOR GONNET, EDUAURDO ISAAC	Integrante del Consejo Directivo Suplente	25/11/2020
CASTELLINI, LUIS MARIO	Integrante del Consejo Directivo Suplente	24/09/2025
CASTIGLIA FERRE, ALEJANDRO DOMINGO	Integrante del Consejo Directivo Suplente	28/08/2019
GONZALEZ QUINTANA, ROCIO	Integrante del Consejo Directivo Suplente	29/01/2020
ELOLA CURUCHAGA, ANDRES	Gerente General	09/09/1992
BOUZA DUARTE, PAULA	Responsable de la Función Actuarial	23/10/2020
BOUZA DUARTE, PAULA	Gerente de Área Técnica y de Seguros de Personas	01/04/2025
CARDOZO DURAN, MARIELA ARACI	Gerente de Unidad de Negocios de Seguros Patrimoniales	01/04/2016
CASARETTO ETCHEZAR, FABRICIO ANDRES	Integrante Comité de Auditoria	07/09/2023
CHALKLING MAJO, ANA CAROLINA	Asesor Legal	01/01/1993
DANIEL GERARD SOULIER BONJOUR	Responsable de Resguardo de Datos, Software y Documentación	08/05/2023
GONZALO HORACIO TABORDA RODRIGUEZ	Auditor Interno	01/08/2013
GRIMALDI ARAMBURU, ALBERTO JOSE	Vicepresidente Comité Ejecutivo	28/08/2024
OCAMPOS AGORIO, WALTER ALVARO	Integrante Comité de Auditoria	01/07/2018
OCAMPOS AGORIO, WALTER ALVARO	Presidente Comité Ejecutivo	30/06/2019
SCHIAVELLI, JORGE NESTOR	Responsable de Atención de Reclamos de Clientes	16/03/2022
SCHIAVELLI, JORGE NESTOR	Gerente Comercial	16/03/2022
SOSA RODRIGUEZ, MARTA RENEE	Responsable del Regimen de Informacion	01/01/2024
SOSA RODRIGUEZ, MARTA RENEE	Oficial de Cumplimiento	01/01/2024
SOSA RODRIGUEZ, MARTA RENEE	Gerente de Administracion y Finanzas	01/01/2024
PASQUALE, JORGE NELSON	Presidente de la Comisión Fiscal	01/07/2025
CASARETTO ETCHEZAR, FABRICIO ANDRES	Vicepresidente de la Comisión Fiscal	01/07/2025
GARCIA DIAZ, YAMIL JOSE	Secretario de la Comisión Fiscal	01/07/2025
JUAMBELTZ IRURETA, MARIA DEL ROSARIO	Integrante de la Comisión Fiscal Suplente	28/11/2018
ZEDNICEK BALDASSINI, JULIO FRANCISCO	Integrante de la Comisión Fiscal Suplente	26/11/2025

Los miembros de los órganos pueden asumir sus cargos una vez que hayan recibido la no objeción a su nombramiento por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Todos los miembros fueron seleccionados de acuerdo a los mecanismos previstos por el Estatuto

Órgano	Procedimiento de Selección	Atribuciones
Asamblea	Designación por parte de los socios (Art 28 Estatuto)	Art. 37 Estatuto Social
Consejo Directivo	Designación por 2/3 de presentes en Asamblea (Art 37 Estatuto)	Ejerce la más amplias facultades de dirección, administración y disposición respecto de los negocios, asuntos, y bienes de la Cooperativa, sin perjuicio de las delegaciones de funciones en la Administración Ejecutiva.(Art.39 del Estatuto).
Comité Ejecutivo	Designado por el Consejo Directivo entre sus miembros. (Art. 48 Estatuto)	Atiende la gestión ordinaria de la Cooperativa. Ejerce parte o todas las funciones administrativas que el Consejo Directivo le asigne. (Art. 47 y 49 del Estatuto).
Comisión Fiscal	Designación por 2/3 de presentes en Asamblea (Art 37 Estatuto)	Fiscalizar la actividad económica y social de la Cooperativa y velar para que el Consejo Directivo cumpla la ley, el Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea.(Art. 51 del Estatuto)

ii. El Comité de Auditoría

Integración y Quórum del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está integrado por tres miembros de la Dirección Superior de SURCO (art. 27 b, c y d del Estatuto Social) y un miembro honorario, reporta al Consejo Directivo. Un miembro proviene del Consejo Directivo, uno de la Comisión Fiscal y uno del Comité Ejecutivo, todos designados por el Consejo Directivo a tales efectos.

Para llevar a cabo sus funciones en materia de Auditoría Interna, el Comité de Auditoría contará con el trabajo de un responsable experto en el área (Auditor Interno), quién reportará al Comité no formando parte del mismo.

Alcance del Comité de Auditoría

- El Comité de Auditoría se orienta a determinar si el diseño y funcionamiento de los procesos de administración de riesgos, control y gobierno corporativo, permiten asegurar que:
 - Los riesgos se identifican y administran de forma oportuna y efectiva, por medio de un sistema de control y gestión adecuado y suficiente.
 - La información financiera, administrativa y de operaciones es exacta, confiable y oportuna.
 - La comprobación de la fiabilidad y oportunidad de los informes exigidos por el supervisor.
 - El sistema de cálculo del nivel de capital es consistente con las estimaciones de riesgo de la propia Institución.
 - El desempeño de los colaboradores de la organización se desarrolla en el marco de políticas, normas y procedimientos establecidos en la organización, así como de las leyes aplicables, regulaciones y códigos de ética.
 - La adquisición y utilización de recursos en los procesos se hace dentro del análisis de viabilidad económica, el uso eficiente y la adecuada custodia de los mismos.
 - Se da cumplimiento a las normas que regulan el sector (leyes, regulaciones, normas éticas).
- Para cumplir sus cometidos, los miembros del Comité de Auditoría, así como el Auditor Interno podrán seleccionar los temas, determinar los alcances, aplicar las técnicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos propuestos y solicitar la colaboración necesaria tanto de los funcionarios que son auditados como de los servicios especializados que se considere necesarios.
- Adicionalmente, compete al Comité de Auditoría:
 - Revisar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento.
 - Examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna.
 - Proponer la selección, nombramiento, reelección o sustitución del Auditor Externo, así como las condiciones de su contratación.
 - Informarse acerca del plan de trabajo de la Auditoría Externa y de los resultados de su trabajo.
 - Realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por la Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de la Gerencia a esas recomendaciones.
 - Acceder a los resultados obtenidos por el Síndico o la Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes.

El personal superior de SURCO Seguros al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a los alcances establecidos por lo dispuesto por el artículo 145.2 de la Recopilación de Normas de Seguros, es el siguiente:

Nombre Completo	Cargo
OCAMPOS AGORIO, WALTER ALVARO	Presidente
GRIMALDI ARAMBURU, ALBERTO JOSE	Vicepresidente
DIAZ CORA, CARLOS ALFREDO	Integrante del Consejo Directivo
ERRAMUSPE COSTA, MARIO ALFREDO	Integrante del Consejo Directivo
ESQUERRA NAVARRO, YANINA TEODORA	Integrante del Consejo Directivo
LUMILLO BURGHI, OSCAR EDUARDO	Integrante del Consejo Directivo
MOREIRA BAREA, DANNY FREDY	Integrante del Consejo Directivo
ROBLEDO GHIGLIANI, HECTOR HORACIO	Integrante del Consejo Directivo
ROSARIO, RIZICK	Integrante del Consejo Directivo
VILCHE, FABIO	Integrante del Consejo Directivo
BENTANCOR GONNET, EDUAURDO ISAAC	Integrante del Consejo Directivo Suplente
CASTELLINI, LUIS MARIO	Integrante del Consejo Directivo Suplente
CASTIGLIA FERRE, ALEJANDRO DOMINGO	Integrante del Consejo Directivo Suplente
GONZALEZ QUINTANA, ROCIO	Integrante del Consejo Directivo Suplente
ELOLA CURUCHAGA, ANDRES	Gerente General
BOUZA DUARTE, PAULA	Responsable de la Función Actuarial
BOUZA DUARTE, PAULA	Gerente de Área Técnica y de Seguros de Personas
CARDOZO DURAN, MARIELA ARACI	Gerente de Unidad de Negocios de Seguros Patrimoniales
CASARETTO ETCHEZAR, FABRICIO ANDRES	Integrante Comité de Auditoria
CHALKLING MAJO, ANA CAROLINA	Asesor Legal
DANIEL GERARD SOULIER BONJOUR	Responsable de Resguardo de Datos, Software y Documentación
GONZALO HORACIO TABORDA RODRIGUEZ	Auditor Interno
GRIMALDI ARAMBURU, ALBERTO JOSE	Vicepresidente Comité Ejecutivo
OCAMPOS AGORIO, WALTER ALVARO	Integrante Comité de Auditoria
OCAMPOS AGORIO, WALTER ALVARO	Presidente Comité Ejecutivo
SCHIAVELLI, JORGE NESTOR	Responsable de Atención de Reclamos de Clientes
SCHIAVELLI, JORGE NESTOR	Gerente Comercial
SOSA RODRIGUEZ, MARTA RENEE	Responsable del Régimen de Información
SOSA RODRIGUEZ, MARTA RENEE	Oficial de Cumplimiento
SOSA RODRIGUEZ, MARTA RENEE	Gerente de Administración y Finanzas
PASQUALE, JORGE NELSON	Presidente de la Comisión Fiscal
CASARETTO ETCHEZAR, FABRICIO ANDRES	Vicepresidente de la Comisión Fiscal
GARCIA DIAZ, YAMIL JOSE	Secretario de la Comisión Fiscal
JUAMBELTZ IRURETA, MARIA DEL ROSARIO	Integrante de la Comisión Fiscal Suplente
ZEDNICEK BALDASSINI, JULIO FRANCISCO	Integrante de la Comisión Fiscal Suplente

Durante el ejercicio económico del año 2025, los órganos de la Dirección Superior de la Cooperativa se han reunido en la siguiente cantidad de oportunidades:

Organo	Cantidad de oportunidades
Asamblea General Ordinaria	1 oportunidad
Comisión Fiscal	12 oportunidades
Consejo Directivo	13 oportunidades
Comité Ejecutivo	46 oportunidades
Comité de Auditoría	5 oportunidades

- iii. Informes resumidos de las Actividades de órganos de Administración y Control de la Dirección Superior de la Cooperativa y de sus Comités

CONSEJO DIRECTIVO

- Aprobación de Estados Contables 2024 para su presentación ante el BCU, previa al dictamen de auditoria externa.
- Informe de Ejecución presupuestal del ejercicio 2024
- Presupuesto ejercicio 2025 y liquidez proyectada del presupuesto
- Dictamen de la Auditoria Externa KPMG sobre los estados contables anuales del 2024

- Evaluación Integral del BCU., notificaciones, avances del proceso y respuestas entregadas
- Aprobación de Políticas y Anexos evaluación de riesgos: Inversiones, Mercado, Suscripción y criterios, Reservas, Teletrabajo, Seguridad de la Información, PLAFT, Seguros y Reaseguros, , Liquidez, Gestión de continuidad del negocio, Créditos y criterios de crédito por rama, Evaluación del riesgo de crédito e interrelación de riesgo de Crédito, Privacidad, Tercerizaciones, Riesgo operacional, Riesgo Reputacional, y Desarrollo de productos.
- Aprobación de criterios de relacionamiento con canales y política Reputacional de relacionamiento con canales
- Aprobación de Política de Cumplimiento
- Anexo I. MARS. Mapa de procesos vigente.
- Aprobación de código de buenas prácticas y código de ética.
- Informe GPTW evaluación 2024
- Informe sobre capacidad de Fondeo de Valores.
- Aprobación valuación a fondeo.
- Informe de Inversiones: rentabilidad/calces-varios/valuación de portafolio/Capacidad de fondeo/límites/otros riesgos
- Cambios organizacionales
- Informe Anual 2024 del Comité de Auditoria
- Nombramiento y aceptación de titulares del Consejo Directivo.
- Nombramiento y aceptación de suplentes del Consejo Directivo.
- Nombramiento de los integrantes del Comité de Auditoria Interna.
- Designación de los integrantes del Comité Ejecutivo
- Modificaciones en los poderes de Administración
- Criterio de participación de SURCO en CUDECOOP
- Proyecto de distribución de excedentes Ejercicio 2024.
- Convocatoria Asamblea General Ordinaria y orden del día.
- Eventual cesión de derechos de CSM en favor de GCSM
- Registro de Conjunto Económico
- Dictamen auditoria externa KPMG Trianual del SGIR
- Manual de Seguridad de la Información
- Informe Anual de Gobierno Corporativo Art 110.3 Recopilación Normas SSF.
- Informes Comerciales periódicos sobre cumplimiento del plan previsto: ventas/canales/atención comercial/Negocio Vida/Negocio Automotor/Negocio Propiedad y Contingencia/Negocio Agrícola/Negocio Caución.
- Aprobación de Memoria Anual 2024.
- Informes de análisis de Resultados Contables a los cierres de los trimestres.
- Informes trimestrales de ejecución presupuestal contable.
- Informe Anual de Crédito: calidad de las contrapartes comerciales
- Seguimiento observaciones: Auditor Externo, SSF y Auditor Interno.
- Informe de Calificadora de Riesgos Moody's.
- Informe de Reaseguros: Cuentas, Contratos y Calidad de contraparte.
- Informe sobre eventos de siniestros del negocio Propiedad y Contingencia.
- Informe de Actuaría sobre suficiencia de reservas.
- Informe de Siniestralidad y Suficiencia de Primas.
- Plan de sucesión de cargos claves en el marco del Plan Estratégico 2024-2027
- Inteligencia Comercial: Mercado
- Informes de gestión Unidad Negocio Patrimonial - Rama Agro.
- Informes de gestión Unidad Patrimonial - Rama Automóviles.
- Informes de gestión Unidad Patrimonial - Rama Propiedad & Contingencia.
- Informes de gestión – Rama Caución

- Informes de gestión Unidad Negocios Personas
- Informe de riesgo Reputacional: relacionado con el asesoramiento a clientes e intermediarios/reclamos por siniestro/proveedores de servicios tercerizados.
- Informe de implementación de ajustes organizacionales
- Informe Conferencia ICMIF Global
- Informe anual de actividades de Oficial de Cumplimiento LAFT.
- Informe de gestión de Auditoría Interna. Informe anual 2024
- Informe de actuaría: Modelos de Riesgo/Suficiencia de Capital.
- Análisis de Coyuntura por parte de la consultoría CPA.
- Informes de Excepciones aprobadas por la Gerencia General.
- Informe de Gestión de Gestión Humana.
- Informe de Planificación ajustada al riesgo. Estado y perspectiva de riesgos
- Informe de Imagen Externa – Reputación. Desarrollo de producto. Atención Comercial.
- Informe de Tecnología de la Información. Informe de seguridad de la información
- Control de gestión del Plan Estratégico 2024-2027.
- Fijación de fechas del Consejo Directivo y Asamblea para el año 2026.

COMISIÓN FISCAL

- Definición de cronograma de tareas año 2025.
- Consideraciones del funcionamiento de la comisión fiscal
- Arqueo de Valores al [31 de diciembre](#) 2024.
- Control de saldos por disponibilidades en caja y con entidades bancarias e inversiones en activos financieros [31/12/2024](#).
- Control de Inversiones, su valuación y la custodia de las mismas a los cierres trimestrales
- Control de disponibilidades mediante las conciliaciones bancarias a los cierres trimestrales
- Reunión con Asesoría Legal.
- Preparación de informe de la Comisión Fiscal para entregar en la Asamblea.
- Participación en la Asamblea General Ordinaria.
- Reunión con Auditores externos.
- Reunión con la responsable de monitoreo de la Gestión de Riesgos.
- Reunión con Auditor Interno.
- Reunión con la responsable del Área de Actuaría y Reaseguros
- Reunión con el Gerente del área de sistemas
- Participación en presentación de Análisis de Coyuntura de CPA - Ferrere.
- Reunión con el Oficial de cumplimiento y monitoreo de avances en el plan de trabajo sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Participaciones en sesiones de Consejo Directivo
- Reuniones con Encargada de Contaduría y Administración.
- Análisis de Estados Contables anuales y Memoria Anual de Consejo Directivo.
- Emitir informe sobre razonabilidad de la información significativa de los Estados Contables anuales.

COMITÉ DE AUDITORÍA

- Aprobación calendario de actividades Comité de Auditoría
- Informe Anual del Comité de Auditoría del año 2024
- Consideración Informe Auditor Interno sobre Pagos 2024
- Consideración Informe Auditor Interno sobre Restos 2024

- Consideración Informe Auditor Interno de seguimientos 2024
- Consideración Informe Auditor Interno sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Reunión con comisión Fiscal
- Informe Anual de la comisión fiscal
- Presentación del Software de seguimiento de actividades sobre observaciones a subsanar. Herramienta Trello
- Consideración Informe Auditor Interno sobre Comisiones agro, patrimoniales y automotores
- Consideración Informe Auditor Interno sobre Compras
- Consideración Informe Auditor Interno sobre Reaseguro
- Consideración Informe Auditor Interno sobre Siniestros Agro
- Seguimiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos
- Estados Contables anuales
- Reunión con los responsables de la Auditoría Externa KPMG
- Evaluación proceso de Auditoria Externa 2024.
- Reconstrucción Auditoria Externa de la empresa KPMG para el ciclo de auditoria 2025.
- Plan de Auditoria externa 2025

3. Sistema de Gestión de Riesgos

El sistema de gestión de riesgos se alinea a los cometidos previstos para la Administración Ejecutiva (Art. 58 de Estatuto Social).

i. Descripción general de la gestión de riesgo

SURCO Seguros cuenta con una Política de Definición del riesgo Institucional de Surco documentado que recoge las definiciones discutidas, explicitadas y aprobadas por el Consejo Directivo sobre el apetito y la tolerancia al riesgo de la compañía, así como la forma de gestionar los mismos.

El Consejo Directivo es el órgano encargado de la administración, política y estrategia de la Cooperativa. Es en ese marco que el Consejo Directivo es el responsable de que SURCO cuente con un marco adecuado de políticas que reflejen los Valores Guías y Directrices cubriendo los aspectos relevantes de la estructura de riesgos a la que está expuesta la Cooperativa y que sea útil para su gestión.

En su accionar, el Consejo Directivo vela porque las políticas que aprueba, y las prácticas y procedimientos que se utilizan para identificar, evaluar, dar seguimiento, controlar y mitigar los riesgos, permitan que la empresa se mantenga dentro del nivel de riesgos deseado.

En tal sentido, el Consejo Directivo ha delegado en la Gerencia General las actividades relativas a la gestión de riesgos en el marco del Marco sobre Apetito al Riesgo, previamente definido y aprobado.

A efectos de asegurar una visión integral e independiente de los riesgos el Gerente General, con el acuerdo del Consejo Directivo, ha instaurado el Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) como rol de "segunda línea de defensa" en lo que refiere a la gestión de riesgos.

El CGIR estará presidido por el Gerente General e integrado por todos los responsables de cada Unidad de Negocio, el responsable del Área de Administración y Finanzas, el responsable de Actuaría y Reaseguro, el responsable del Área Comercial, el responsable de la Unidad de Información y Tecnología y el responsable del área de Gestión Humana. Reportando al Consejo Directivo.

El CGIR tiene como objetivo tener una visión integrada e integradora de los riesgos, por lo tanto, los trabajos realizados por la Función Actuarial y por el Oficial de Cumplimiento son también presentados

dentro del ámbito de CGIR a efectos de asegurar esa visión global de los riesgos, sin que ello afecte la independencia de estas dos funciones.

La Primer Línea de Defensa en gestión de riesgos es responsabilidad directa del Gerente o Responsable de Área en un todo de acuerdo con los objetivos del cargo y funciones principales identificadas en las descripciones de cargos vigentes.

ii. Metodologías y herramientas de gestión de riesgos

SURCO cuenta con un Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos (en adelante PR GIR), que describe la metodología y sistema de cuantificación de cada uno de los riesgos.

En cumplimiento de la estrategia institucional definida, el Comité de GIR identifica las actividades principales de SURCO y elabora las correspondientes políticas de gestión para que el Consejo Directivo considere, analice y apruebe.

El Gerente o Responsables de Área, gestor de la actividad clave, documenta en un Anexo de Evaluación de Riesgos, por cada actividad identificada en la Política donde conste los Riesgos que atraviesan cada actividad (Riesgo de Seguros - Riesgo de Crédito - Riesgo de Mercado - Riesgo de Liquidez - Riesgo Operacional - Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - Riesgo de Reputación - Riesgo de Seguridad de la Información - Riesgo Estratégico.)

El objetivo es medir el RIESGO INHERENTE de cada actividad o proceso definido. Para lo cual se considera la probabilidad de ocurrencia y el impacto en la solvencia que un evento de riesgo pueda tener.

Una vez asignada una nota calificando el riesgo inherente que se analiza en Alta, Moderada o Baja, se describen las metodologías y los procedimientos de control que se toman a los efectos de asumir, mitigar, anular o transferir los riesgos, con el fin de lograr el correcto desarrollo de la actividad o de las actividades en el marco del apetito y tolerancia al riesgo de SURCO, identificando cuales son los riesgos que se mitigan o controlan.

Los procedimientos de control incluyen: una descripción de las evidencias que fundamentan la medición y/o mejor opinión, que se realiza con dichas metodologías o procedimientos de control o acciones; la tolerancia a dicha medición; descripción de las herramientas que se utilizan para llevar a cabo la medición o procedimiento de control o acción. Adicionalmente, se identifica un responsable de ejecución del control o acción (operacional), un responsable de control de cumplimiento (autoridad), un responsable de reportar excepciones y un responsable de aprobar las mismas.

Definido el Riesgo Inherente, se evalúa la Calidad de Administración, grado de monitoreo y control que existe sobre los riesgos que afectan cada actividad, con la herramienta: “Calidad de la Administración de Riesgos - Criterios para realizar la autoevaluación”:

Los factores que se asocian a una buena estructura de supervisión y control son:

- La experiencia de los administradores y la segregación de funciones.
- La existencia de límites de exposición apropiados y autorizaciones necesarias.

Los factores que se asocian a una buena gestión operativa son:

- La calidad y precisión de las políticas diseñadas para gestionar ese riesgo.
- La fortaleza de las herramientas disponibles (manuales, planillas de cálculos, sistemas integrados) para controlar o mitigar los riesgos.
- La efectividad de cada herramienta en disminuir la frecuencia o el impacto del riesgo inherente en la solvencia de la Entidad (medido a partir de la experiencia).

En base a los criterios anteriores, se clasifica la Administración de Riesgos en: FUERTE, ACEPTABLE, REGULAR y DÉBIL.

Como resultado de las instancias anteriores se concluye en una medida de riesgo neto o residual con la herramienta definida en la Matriz de Riesgo Residual del Sistema de Calificaciones.

El Comité de GIR es responsable de crear un Cuadro General de Riesgos Residuales, que permite una medida transversal por tipo de riesgo, y constituyendo una herramienta fundamental para establecer el punto de partida que dará inicio a un nuevo ciclo de evaluación y revisión anual.

El resultado de las pérdidas derivadas de materialización de riesgos no ha superado el impacto financiero definido como MUY BAJO, siendo dentro de los niveles esperados.

iii. Procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afecten a la institución.

Los procesos de cumplimiento se encuentran en las distintas áreas de la empresa de acuerdo a su especificidad. La compañía contrata servicios de asesoramiento tanto judicial como fiscal para minimizar riesgos de cumplimientos. A su vez, ha designado a un responsable de información ante la Superintendencia de Servicios Financieros.

4. Auditoría Externa

Durante el ejercicio 2025 la firma de auditoria responsable de los informes fue KPMG S.C. Dicha firma de auditoría ha realizado durante los últimos tres años los trabajos de auditoria para Surco Seguros, contando con la independencia técnica y profesional requerida para los cometidos para la cual fue contratada.

La independencia del auditor se garantiza desde el proceso inicial de selección y se refuerza mediante la supervisión anual del Comité de Auditoría.

De acuerdo con lo requerido por el Código de Ética para Profesionales de Contabilidad de IESBA, se informa que los honorarios de auditoría por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascienden a \$ 1.441.000, no habiéndose contratado otros servicios profesionales con el auditor externo durante dicho ejercicio

5. Normativa aplicable

SURCO Seguros no se encuentra sometido a normativa diferente a la nacional en materia de Gobierno Corporativo.

La información del Gobierno Corporativo se encuentra a disposición en la sede central de la Compañía, Bulevar Artigas 1388 y en su sitio Web www.surco.com.uy

El presente informe Anual de Gobierno Corporativo fue aprobado con fecha 18 de marzo de 2026 en sesión Nº 428 del Consejo Directivo.